



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0380-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 562 y 592-2023/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 343-2023/MDV-GAJ, los Informes Legales N° 402 y 428-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 284-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 2882-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y los Proveídos N° 7758 y N° 8490 de la Gerencia Municipal; respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la modificación de la Resolución de Alcaldía que efectuó la desconcentración y delegación de facultades resolutorias de las funciones administrativas a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

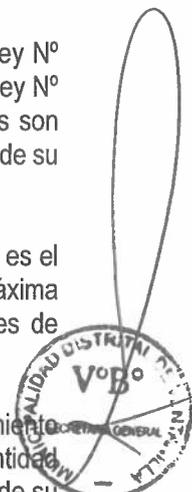
Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, por su parte el numeral 78.1 del artículo 78 de la norma antes referida, dispone que, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; el numeral 78.2 del mismo artículo estipula que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, bajo este escenario, mediante Ordenanza Municipal N°010-2021/MDV de fecha 21 de junio del 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que, en su artículo 16, establece que, la Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Municipal, y se encuentra a cargo del Alcalde, quien es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, se señalan como funciones, entre otras, la estipulada en el numeral 16.20: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su única disposición complementaria derogó los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil; disposición legal que se replicó en el contenido normativo del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, reglamento de la Ley N° 31188, estableciendo en su segunda disposición complementaria derogatoria, dejar sin efecto legal los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014. Artículos referidos a la regulación del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0380-2023/MDV-ALC

Que, el artículo primero de la Ley N° 31897, estableció la derogación de la Ley N° 31876, Ley que reguló el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, donde además, dentro de su única disposición complementaria transitoria, dictaminó que, a partir de la entrada en vigor de la Ley N° 31897, se aplicará de manera transitoria la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, referida a las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa;



Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023, se dispuso entre otros, delegar facultades administrativas a diversos funcionarios públicos de esta comuna edil, asimismo, dejó sin efecto, a partir de la fecha de emisión de la misma, la Resolución de Alcaldía N° 90-2016/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 157-2021/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 070-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 175-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 234-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 271-2023/MDV-ALC y cualquier otra disposición o norma administrativa que se haya opuesto a la primera Resolución de Alcaldía antes referida;



Que, con Memorando N° 592-2023/MDV-GM la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica revisar y analizar la observación advertida en la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, respecto al artículo 1, literal d) Designar y dar por concluida la designación de los representantes ante la Comisión Negociadora conforme a la Ley N° 30057, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; artículos en materia de negociación colectiva contemplados en la Ley y reglamento antes citados, que a la fecha se encuentran derogados;



Que, por el Informe Legal N° 402-2023/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC; el cual concluye que, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que, resulta legalmente viable se efectúe la modificación de la facultad resolutoria delegada al Gerente Municipal, establecida en el literal d) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, quedando redactado de la siguiente manera: d) Designar y dar por concluida la designación de los representantes ante la Comisión Negociadora de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31188, Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y demás normas conexas (...);



Que, a través del Memorando N° 562-2023/MDV-GM la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal con relación a las facultades delegadas a diversas unidades orgánicas de la entidad en virtud a una norma recientemente derogada por la Ley N° 31897, publicada el 17 de octubre de 2023, la Ley N° 31876 – Ley que reguló el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, con ello evitar mantener en vigencia funciones asignadas en base a una normativa sin efecto legal alguno;



Que, por medio del Memorando N° 343-2023/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica pone de conocimiento a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Memorando N° 562-2023/MDV-GM, y solicita, se informe con carácter de muy urgente la viabilidad técnica de modificar la facultad resolutoria delegada a gerencias y órganos de esta corporación edil, a mérito de la derogada Ley N° 31876 (...), a efectos de que esta Gerencia emita la correspondiente opinión legal de manera precisa y certera, asegurando que los actos administrativos se realicen en la forma y plazo exigidos por Ley;



Que, mediante proveído sin número la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, deriva el Memorando N° 343-2023/MDV-GAJ a la Subgerencia de Planificación e Inversiones para la emisión del informe técnico correspondiente;

Que, con el Informe N° 284-2023-MDV/GPLP-SGPI la Subgerencia de Planificación e Inversiones, emite opinión técnica a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto con relación a la propuesta de modificación del acto resolutorio que delegó facultades administrativas a diversas unidades orgánicas de la comuna edil, considerando y concluyendo lo siguiente:

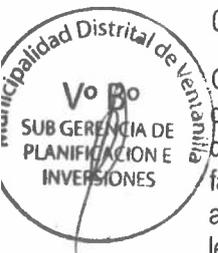


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0380-2023/MDV-ALC

- En virtud a la derogatoria de la Ley N° 31876, Ley que reguló el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, se ha identificado que el literal b) del artículo 7, literal c) y d) del artículo 8 y el literal b) del artículo 10, consideran directamente delegaciones vinculadas a la mencionada ley, motivo por el cual, se propone la modificación y/o derogatoria de las mismas(...); precisando que los literales del artículo 8 deberían ser delegadas a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en cumplimiento de las funciones como Unidad Ejecutora de Inversión (UEI).
- (...) Se ha verificado que las facultades contempladas en los literales g) y h) del artículo 8 y literales d) y e) del artículo 9 de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, han sido adjudicadas a la Gerencia de Administración del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal respectivamente, por lo que, se recomienda que las facultades antes referidas sean delegadas a la Unidades Ejecutoras de Inversiones de la entidad, siendo el caso (...) al Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y al Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal.
- Se procedió a realizar el análisis sobre la viabilidad técnica para la modificación de la facultad resolutoria delegada a gerencias y órganos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, en mérito a la derogada Ley N° 31876, Ley que Regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional concluyendo que el literal b), del artículo 7, literal c) y d) del artículo 8, y literal b) del artículo 10, consideran directamente delegaciones vinculadas a la mencionada ley, motivo por el cual, se propone la modificación y/o derogatoria de las mismas.
- Finalmente, en virtud a la derogatoria de la Ley N° 31876, Ley que Regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, quedaría vigente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, motivo por el cual es de recomendar la implementación de una Directiva que regule el procedimiento para la Ejecución de Obras por Administración Directa, así como la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2020-MDV/GM de fecha 28/10/2020, que aprueba la Directiva N° 27-2020-MDV-GM denominada "Directiva de Recepción y Liquidación de Obras e Inversiones de la Municipalidad de Ventanilla" en los extremos relacionados a la ejecución de obras por la modalidad directa.
- Por lo tanto, de acuerdo a las funciones de la Subgerencia de Planificación e Inversiones se concluye que la modificación de las facultades resolutorias en los extremos considerados es viable.

Que, con el Memorando N° 2882-2023/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 284-2023-MDV/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, haciendo suyas las conclusiones con relación a la emisión de la opinión técnica para la modificación de facultades administrativas, contempladas en la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC;

Que, por medio del Informe Legal N° 428-2023/MDV-GAJ de fecha 14 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC en mérito a la derogación de la Ley N° 31876 y modificación de facultades específicas delegadas a las unidades orgánicas de esta comuna edil; el cual concluye que, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que, resulta legalmente viable se efectúe la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, en lo concerniente a las facultades administrativas que hayan quedado sin efecto legal debido a la promulgación de la Ley N° 31897, Ley que derogó la Ley N° 31876, Ley que reguló el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, respecto a, la designación de los integrantes de los Comités de Recepción de Obras y designación de los inspectores y residentes de obra cuando corresponda; y, se efectúe la delegación y desconcentración de facultades relacionada a la aprobación de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y la facultad de aprobar las liquidaciones técnicas financieras de inversiones públicas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Debiendo, las facultades administrativas a modificar y delegarse, quedar redactados de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0380-2023/MDV-ALC

ARTÍCULO 7.- (...)



- a) Designar a los integrantes de los Comités de Recepción de Obras, conforme a lo establecido en la normativa vigente de contrataciones del Estado y/o normas conexas, según corresponda.
 - b) Designar a los inspectores y residentes de obra cuando corresponda, de acuerdo a la modalidad de contratación, conforme a lo establecido en la normativa vigente de contrataciones del estado y/o normas conexas, de las inversiones elaboradas por la Subgerencia de Obras Públicas en su condición de UEI.
- (...).

ARTÍCULO 10.- (...)

- b) Designar a los inspectores y residentes de obra cuando corresponda, de acuerdo a la modalidad de contratación, conforme a lo establecido en la normativa vigente de contrataciones del estado y/o normas conexas, de las inversiones elaboradas en su condición de UEI.
- (...).



ARTÍCULO 11.- DELEGAR en el Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, las siguientes facultades resolutorias:

- a) Emitir Resoluciones de aprobación de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento y normas complementarias.
- b) Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de las inversiones públicas ejecutadas por el órgano desconcentrado, en su condición de UEI.
- c) Designar a los integrantes de los Comités de Recepción de Obras, conforme a lo establecido en la normativa vigente de contrataciones del Estado y/o normas conexas, según corresponda.
- d) Designar a los inspectores y residentes de obra cuando corresponda, de acuerdo a la modalidad de contratación de administración directa, conforme a lo establecido en la normativa vigente, de las inversiones públicas ejecutadas por el órgano desconcentrado en su condición de UEI.



ARTÍCULO 12.- DELEGAR en el Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, las siguientes facultades resolutorias:

- a) Emitir Resoluciones de aprobación de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento y normas complementarias.
- b) Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de las inversiones públicas ejecutadas por el órgano desconcentrado, en su condición de UEI.

Finalmente, la opinión legal recomienda que sobre los artículos y/o literales resultantes de la modificación e incorporación en la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, deberán adoptar el orden correlativo correspondiente, debiendo mantenerse vigentes los demás extremos del mencionado acto resolutorio que no han sido materia de modificación;

Que, por medio de los Proveídos N° 7758 y N° 8490, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, los actuados referentes a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC que delegó diversas facultades administrativas a las unidades orgánicas de esta comuna edil, para su aprobación a través del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0380-2023/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, únicamente en las facultades administrativas contempladas en los artículos 1, 7 y 10, así como, delegar facultades administrativas, las que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- DELEGAR en el Gerente Municipal, las siguientes facultades resolutivas:

(...)

d) Designar y dar por concluida la designación de los representantes ante la Comisión Negociadora de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM y demás normas conexas".

"ARTÍCULO 7.- DELEGAR en el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, las siguientes facultades resolutivas:

- a) Designar a los integrantes de los Comités de Recepción de Obras, conforme a lo establecido en la norma vigente de contrataciones del Estado y/o normas conexas, según corresponda.
- b) Designar a los inspectores y residentes de obra cuando corresponda, de acuerdo a la modalidad de contratación, conforme a lo establecido en la norma vigente de contrataciones del estado y/o normas conexas, de las inversiones elaboradas por la Subgerencia de Obras Públicas en su condición de UEI".

(...)

"ARTÍCULO 10.- DELEGAR en el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, las siguientes facultades resolutivas:

(...)

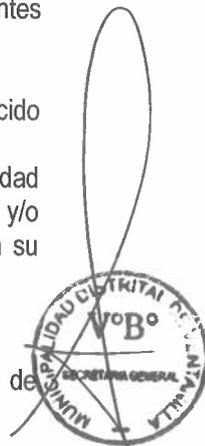
b) Designar a los inspectores y residentes de obra cuando corresponda, de acuerdo a la modalidad de contratación, conforme a lo establecido en la normativa vigente de contrataciones del estado y/o normas conexas, de las inversiones en su condición de UEI".

"ARTÍCULO 11.- DELEGAR en el Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, las siguientes facultades resolutivas:

- a) Emitir Resoluciones de aprobación de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento y normas complementarias.
- b) Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de las inversiones públicas ejecutadas por el órgano desconcentrado, en su condición de UEI.
- c) Designar a los integrantes de los Comités de Recepción de Obras, conforme a lo establecido en la norma vigente de contrataciones del Estado y/o normas conexas, según corresponda.
- d) Designar a los inspectores y residentes de obra cuando corresponda y de acuerdo a la modalidad de contratación de administración directa conforme a lo establecido en la normativa vigente, de las inversiones públicas ejecutadas por el Órgano Desconcentrado, en su condición de UEI".

"ARTÍCULO 12.- DELEGAR en el Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, las siguientes facultades resolutivas:

- a) Emitir Resoluciones de aprobación de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento y normas complementarias.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0380-2023/MDV-ALC

- b) Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de las inversiones públicas ejecutadas por el órgano desconcentrado, en su condición de UEI".



ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la modificación y/o incorporación realizada en los literales y/o artículos precedentes respecto a los subsiguientes, adoptaran el orden correlativo correspondiente.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO las facultades administrativas contempladas en los literales c), d), g) y h) del artículo 8 y literales d) y e) del artículo 9 de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC.



ARTÍCULO 4.- DISPONER, mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC no modificados en los artículos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER, encargar a la Gerencia Municipal el inicio del trámite administrativo correspondiente para la implementación de la Directiva que regule el procedimiento para la ejecución de obras por administración directa, así como la modificación de la Directiva N° 27-2020-MDV-GM aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2020-MDV/GM.

ARTÍCULO 6.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, cualquier otra disposición o norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO 7.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.



ARTÍCULO 8.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE